



FUNDACIÓN HASTINAPURA

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA FUNDACIÓN HASTINAPURA**

**VIGENTE PARA
TODOS LOS INTEGRANTES
DE LA FUNDACIÓN HASTINAPURA**

BUENOS AIRES

JULIO 2022

PALABRAS PRELIMINARES SOBRE LA FUNDACIÓN HASTINAPURA

Hastinapura ha sido fundada por la Prof. Ada Albrecht en el año 1981 con el fin de promover el Amor a Dios, la Fraternidad entre los seres humanos, la Compasión hacia todas las criaturas, el Universalismo Espiritual y enseñar el arte de la meditación y otras disciplinas espirituales que sean conducentes al acercamiento del alma humana a Dios.

Nos dice nuestra Fundadora y Maestra Espiritual:

“Hastinapura es sagrada filosofía y metafísica, no tiene dogma alguno, no se aferra a ninguna Religión, ya que en todas descubre las verdades trascendentes. Hastinapura es Universalista por Gracia de Dios y para bien de todos los seres humanos que se acercan a ella. Hastinapura no tiene Maestros que prevalezcan el uno sobre los otros: son Maestros nuestros los santos de todas las culturas y los filósofos que no olvidaron hablarnos sobre el Amor a Dios. Y son Maestros, en fin, todos aquellos que nos señalan la dirección de nuestra Patria Celeste”.

PRINCIPIOS Y VALORES DE LA FUNDACIÓN HASTINAPURA

Los ideales sobre los que se asientan las enseñanzas brindadas en la Fundación Hastinapura, como así también las diversas actividades desarrolladas en ella, se encuentran expresados con claridad por sus TRES PRINCIPIOS, a saber:

1. Reconocer, promulgar y enseñar la existencia de Dios y la esencia divina-espiritual del ser humano, utilizando para ello el universalismo espiritual.
2. Concienciar la fraternidad naturalmente existente entre los integrantes de la familia humana, y educir una actitud de respeto hacia los diferentes credos religiosos, razas, costumbres, etc., así como también hacia las demás criaturas de la creación.



FUNDACIÓN HASTINAPURA

3. Cultivar el estudio de las religiones, ciencias, artes y filosofías, siempre que ello sea conducente a la elevación espiritual del ser humano.

De estos TRES PRINCIPIOS se desprenden naturalmente los Valores Éticos sostenidos y enseñados en la Fundación Hastinapura: Compasión, Veracidad, No-violencia, Universalismo, Fraternidad, Respeto, Comprensión, Inclusión, Transparencia y Rectitud en el obrar.

SOBRE EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA tiene por finalidad establecer y dar a conocer cuáles son las normas de comportamiento que rigen en la Fundación Hastinapura, las cuales se hallan en concordancia con sus Principios y Valores, que a su vez están expresados en las enseñanzas impartidas en sus cátedras.

Las normas dadas en este Código son, en primer lugar, una guía espiritual y moral para cada uno de los integrantes de la Fundación Hastinapura, y en segundo lugar son una declaración de los valores y las conductas que deben ser respetadas dentro de los diversos ámbitos de la Fundación Hastinapura.

En el primer caso, el respeto de estas normas permite que los integrantes puedan abocarse correctamente al cultivo de las buenas obras, el servicio a sus semejantes y las prácticas espirituales y devocionales.

Y en el segundo caso, sirven para velar por el marco de transparencia, concordia, honradez, respeto y disciplina que debe imperar en cada uno de los lugares en los cuales la Fundación Hastinapura desarrolla sus actividades.

Es para estos fines que se detallan las conductas y actitudes aceptadas y



FUNDACIÓN HASTINAPURA

las no aceptadas dentro de la Fundación Hastinapura, junto con los cursos de acción a tomar en caso de incumplimiento o transgresión. Cabe mencionar que siendo muy diversas las situaciones que se pueden llegar a presentar, en este Código se presentan necesariamente las normas en forma amplia y general, las cuales deberán ser aplicadas con buen criterio a cada uno de los casos particulares.

NORMAS GENERALES

PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN

Los estudiantes llegan a la Fundación Hastinapura en busca de enseñanzas espirituales, para recibir formación en diversas disciplinas y también en busca de un lugar que les permita colaborar con obras para el bien común.

Y quienes ya integran la Fundación Hastinapura desempeñan sus actividades de modo voluntario y desinteresado, teniendo como principios guiar, instruir y colaborar con el bienestar de sus semejantes.

A raíz de ello se dan las siguientes normas de comportamiento que son válidas tanto para los estudiantes noveles como para todos los integrantes de la Fundación Hastinapura en general:

- a) Respetar las normas de comportamiento, relaciones, aseo, vestimenta, decoro y convivencia propias de una institución educativa como la Fundación Hastinapura.
- b) Se halla completamente prohibida la posesión o el uso de sustancias intoxicantes, drogas, estupefacientes, etc., tanto dentro de las instalaciones de la Fundación Hastinapura como durante eventos organizados por la Fundación en diversos lugares.
- c) No dañar, modificar ni hacer uso indebido de objetos, muebles e instalaciones de la Fundación Hastinapura, ni de sus aulas, bibliotecas, salones de prácticas y espacios en común.



FUNDACIÓN HASTINAPURA

- d) No están permitidas las pláticas acerca de temas tales como política, economía, ideologías varias, etc., ya que la Fundación Hastinapura tiene como misión única la enseñanza de la espiritualidad y la realización de obras para bien de nuestros semejantes basadas en el Amor a Dios.
- e) Las relaciones entre estudiantes y demás integrantes de la Fundación Hastinapura deben guardar en todo momento el debido respeto mutuo, la cordialidad, las reglas de buena educación y cuidando la privacidad de cada uno de los asistentes.
- f) No será permitida ninguna clase de hostigamiento, actos de violencia, maltrato, abuso físico o verbal, acoso de ninguna clase, discriminación o intimidación hacia cualquier integrante de la Fundación Hastinapura.
- g) Bajo ningún punto de vista está permitido utilizar los fondos de la Fundación Hastinapura con fines personales. Tampoco está permitido incurrir en gastos o efectuar la rendición de gastos de cualquier tipo sin previa y expresa autorización de la Dirección de la Filial correspondiente.
- h) No está permitida la venta de ningún tipo de bienes para usufructo personal dentro del ámbito de la Fundación Hastinapura. Tampoco se halla permitido el ofrecimiento de servicios remunerados, ya sean profesionales o de cualquier otro tipo, dentro de la institución.
- i) Está terminantemente prohibido el acceso a las bases de datos de la Fundación Hastinapura, contactos, registros, etc., para uso y beneficio personal y/o de terceros. Todos los datos personales guardados por la Fundación Hastinapura se hallan protegidos por las leyes de privacidad.
- j) No está permitido utilizar el nombre y el logo de la Fundación



FUNDACIÓN HASTINAPURA

Hastinapura sin previa y expresa autorización de la Dirección.

- k) No está permitida la difusión a través de redes sociales, publicaciones impresas o cualquier otro medio, de fotografías, videos o grabaciones de actividades realizadas dentro del ámbito de la Fundación Hastinapura sin previa y expresa autorización de sus directivos, ya que ello vulneraría el derecho a privacidad de los participantes.
- l) Para las actividades o clases dirigidas a menores de edad la Fundación Hastinapura solicitará previamente una autorización escrita, la cual deberá ser emitida por sus padres o tutor. Y en los casos en los que la Fundación lo considere necesario, los participantes deberán ser acompañados por sus padres durante todo el desarrollo de la actividad programada.

NORMAS PARA PROFESORES

Los Profesores son los encargados de transmitir la enseñanza espiritual a sus estudiantes. El estudiante no sólo aprende a través de la enseñanza recibida sino también a través del ejemplo de su Profesor. De ello se desprende que el Profesor tiene una doble responsabilidad: en primer lugar brindar la enseñanza y en segundo lugar ser un cabal ejemplo de ética y buen comportamiento para el estudiante.

Dejamos aquí estipulado que por Profesores entendemos todos aquellos integrantes de la Fundación Hastinapura que brindan enseñanzas dentro de sus instalaciones, ya se trate de cátedras de filosofía, prácticas de Hatha Yoga, prácticas de meditación, clases de canto o cualquier otra disciplina o rama del saber.

Con motivo de esto, a las normas generales ya indicadas, se le suman las siguientes normas para Profesores:



FUNDACIÓN HASTINAPURA

- a) Los Profesores deben transmitir la enseñanza de forma fiel, clara y pedagógica, tal como se presenta en los Programas de Estudio Oficiales de la Fundación Hastinapura, sin hacer modificaciones a la misma.
- b) Velar por el perfecto decoro en las palabras, gestos, vestimenta, actitudes, etc., tanto durante el dictado de las cátedras como en todo otro momento en el cual se halle dentro de las instalaciones de la Fundación Hastinapura, ya que ello influye en la forma en la cual el estudiante asimila la enseñanza. Lo mismo es válido para todo evento o situación en que se representa a la Fundación Hastinapura
- c) No modificar, adaptar o tergiversar la enseñanza que se brinda a causa de pensamientos, ideas o inclinaciones personales.
- d) Los Profesores deben mantener con los estudiantes una relación estrictamente académica, ética y basada en la disciplina y el respeto mutuo. De ello se desprende que no están permitidas las relaciones sentimentales, etc., entre Profesores y estudiantes, ya que ello desvirtuaría la función del Profesor y la transmisión de la enseñanza.
- e) No abordar temas que no estén relacionados con la enseñanza espiritual, esto es, no tratar temas acerca de, por ejemplo, política, economía, ideologías varias, etc., ya que ello desvirtuaría completamente la enseñanza brindada. La Fundación Hastinapura es de carácter exclusivamente educativo y espiritual.
- f) Ser muy respetuoso de los diversos credos, razas, diversidad de género, tendencias personales e ideas propias de cada uno de los estudiantes.



FUNDACIÓN HASTINAPURA

SOBRE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de una o más de las normas dadas arriba es causante de la aplicación de sanciones disciplinarias, de distinta severidad de acuerdo a la gravedad de la falta.

La autoridad de aplicación es el Consejo General de la Fundación, mientras que las denuncias son canalizadas en primera instancia y en todos los casos a través del Comité de Ética de la Fundación Hastinapura, hallándose éste último conformado por integrantes idóneos designados por el consejo directivo de la Fundación. Los integrantes del Comité de Ética tienen carácter rotativo.

El Comité de Ética tiene la función de recibir las denuncias, evaluar los hechos y formular un informe al respecto, el cual debe ser elevado, si así lo amerita el caso, ante el Consejo General de la Fundación.

Las tres clases de sanciones disciplinarias son, de menor a mayor grado:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión.
- c) Expulsión.

Se impondrá un apercibimiento ante las faltas más leves, como por ejemplo uso de vestimenta inadecuada dentro de la institución.

Se impondrá suspensión ante la reiteración de una mala conducta de alguien que ya había sido apercibido por esa misma falta u otra similar, ya que ello implica falta de respeto a la institución y sus valores. También se podrá imponer suspensión ante faltas de mayor gravedad.

Se impondrá expulsión a quien, habiendo sido ya suspendido, reincida en faltas graves. También a quien cometa las faltas más graves, como por ejemplo actos de violencia, abuso, etc.

El hecho de que una falta sea cometida por dos o más personas asociadas para tal fin será considerado un agravante de la falta.



FUNDACIÓN HASTINAPURA

Por otra parte, frente a denuncias legales que pesen sobre algún integrante, la Fundación tiene el derecho de separarlo preventivamente de la institución.

La aplicación de las sanciones mencionadas en este Código constituye una potestad de la Fundación Hastinapura, sin embargo ello es independiente del derecho de la Fundación de efectuar denuncias y acciones legales ante los organismos pertinentes en caso de que ello correspondiese.

CANAL DE DENUNCIAS

A fin de expresar el fuerte compromiso de la Fundación Hastinapura para hacer cumplir las normas éticas y de conducta presentadas en el presente Código, sin hacer distinciones entre estudiantes, profesores y directivos, se halla a disposición de todos los integrantes el siguiente canal de denuncias:

comitedeetica@hastinapura.org.ar

Las denuncias concernientes a comportamientos contrarios o alejados de las normas establecidas en el presente Código de Ética y Conducta serán recibidas a través del mencionado canal para ser inmediatamente analizadas por el Comité de Ética de la Fundación Hastinapura a fin de resolver los cursos de acción a seguir en cada caso en particular.

En todos los casos se mantendrá una absoluta reserva acerca de la identidad del denunciante con el fin de evitar cualquier tipo de hostigamiento o actitudes no deseadas por parte de otro u otros integrantes.

SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES

Todo integrante de la Fundación Hastinapura tiene la obligación de conocer la existencia del presente Código, como así también la totalidad de su contenido.

A tal fin, a cada estudiante se le notificará que este CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA se halla disponible en el sitio oficial de la Fundación Hastinapura, a saber, www.hastinapura.org.ar, el cual es de acceso completamente libre.

Y para finalizar se debe mencionar que todas las normas aquí presentadas tienen como fin principal velar por el buen funcionamiento de la Fundación Hastinapura, lo cual redundará en un ambiente propicio, ordenado y transparente para el desarrollo de estudios, prácticas y disciplinas espirituales para bien del Alma del Ser Humano.

¡Fe en Dios y Servicio a la Humanidad!